

FECHA: 02/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 2264/2009

ID TÍTULO: 2501685

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Logopedia por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Esta propuesta de modificación consiste en lo siguiente:

- a) la eliminación de los requisitos previos de las optativas impartidas en el cuarto curso del Grado de Logopedia, y
- b) la modificación del requisito previo para la presentación del Trabajo de Fin de Grado (TFG) que forma parte de cuarto curso del Grado de Logopedia y del curso de Adaptación de los/as Diplomados/as en Logopedia al Grado.

La modificación consiste en sustituir el requisito "Esta materia tan sólo se podrá superar cuando el alumno haya aprobado el resto de créditos necesarios para obtener el Grado en Logopedia" por "Esta materia tan sólo se podrá superar cuando el/la alumno/a de Grado de Logopedia haya aprobado todos los créditos obligatorios del Plan de Estudios, a excepción de las prácticas externas con las que el Trabajo de Fin de Grado está vinculado. En el caso de los/as Diplomados/as en Logopedia que se encuentren cursando el Curso de Adaptación al Grado, el Trabajo de Fin de Grado podrá superarse cuando se hayan matriculado de todas las asignaturas que componen dicho curso".

DETALLE

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Como justificación a la propuesta cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

La eliminación de los requisitos previos de las asignaturas optativas flexibiliza el Plan de Estudios en la medida en que favorece el acceso del/la alumno/a a la formación específica y la compatibiliza con la adquisición simultánea de competencias procedentes de materias obligatorias.

La modificación del requisito previo del TFG para el Grado de Logopedia, con la misma filosofía de flexibilidad que la modificación anterior, permite que el/la estudiante pueda acceder a esta asignatura en condiciones similares a las que accede a las prácticas externas, pero contando con todas las competencias de las asignaturas troncales y obligatorias que se ofrecen en los tres primeros cursos de la Titulación.

Dado que la optatividad implica que no todos/as los/as alumnos/as cursen necesariamente todos los créditos optativos, podemos entender que no son requisito para superar una asignatura obligatoria de las características del TFG.

Además, el TFG y las prácticas externas se encuentran vinculados en el presente Plan de Estudios para el Grado de Logopedia por lo que la propuesta de modificación aportaría mayor coherencia académica al situar a ambas asignaturas con un nivel similar de exigencia en cuanto a las competencias que el/la estudiante debe haber adquirido para acceder a ellas.

En el caso del curso de Adaptación, los requisitos para la presentación del TFG requieren una mención especial ya que no procede su vinculación a las prácticas externas, porque no forman parte de la estructura del Curso al haber sido cursadas con anterioridad, y el alumnado está formado por Diplomados/as en Logopedia con plenas competencias profesionales acordes con su Titulación de acceso. En este caso, esta modificación flexibiliza los plazos de presentación del TFG en las dos convocatorias y permite que los procesos administrativos asociados puedan desarrollarse a lo largo de un curso académico. La experiencia de presentación de TFG del Curso de Adaptación durante el curso 2012-13 aconseja la presente propuesta de modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken